



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFR. MAURO CANTU ACOSTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. LUIS DONADO COLODIO NORRIETA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de ESC. PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO mediante _____ publicado
en CALLE LUIS DONALDO COLOSIO el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. PROFE. MAURO CANTU, en su carácter de DIRECTOR
cuenta con las facultades para suscribir el presente REFUGIO TEMPORAL
de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su
domicilio legal en CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, Guerrero, Código Postal 40900,
mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Esc. Prim. LUIS DONALDO COLODIO MORRIETA, ubicado en CAJUE? LUIS DONALDO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CAJUE? LUIS DONALDO COLODIO MORRIETA

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECPAN DE GALEANA, Guerrero a los días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICUATRO



TRANSFORMANDO
POR "LA SECRETARÍA"
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

c. _____



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ORD.
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"LOS DONADOS COLONIA INSURGENTES"
C.C.T. 120PRIMARIA
ZONA ESCOLAR 005
CALLE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE
TECPAN DE GALEANA, GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

Mauro Cautu Acosta

C. MAURO CAUTU ACOSTA

TESTIGO

c. Armando Rodin Texa



ENCARGADO DE LLAVES: ESBENDI RIVERA
 NUMERO DE CELULAR: 742-100-67-89.

REFERENCIAL TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES

Domicilio: ESC. PEH. TUB DONADO COLOSIO HUELETA.
 Colonia: LUIS DONADO COLOSIO HUELETA
 Teléfono:

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Domicilio: PROF. MADRO CANTU ACOSTA
 Teléfono: CONOCIDO
 Cargo: DIRECTOR.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas 120

Tipo de Techo
 Bóveda Colado Teja Lámina
 Cartillo Metal Madera Otros

Tipo de Estructura
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	mts.	m ³
Agua potable				
Alfombriles				
Escarabajos			(M).	(M).
Lavamanos			(M).	(M).
Regaderas			(M).	(M).
Electricidad			Voltaje 110 220 360	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN. 17.257375N
 Longitud Oeste LO. 100.657467W
 Altura sobre el nivel del mar mst. 25.000

	SI	NO	Cantidad	NO
Lavaderos		X		
Almácenes	X			
Oficinas	X			
Área de recreación	X			
Extensamente		X	Superficie 4200	m
Sup. Inhabible:		mts.	Superficie Total. 540	m ²

	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA		M2
ANIMALES DE GRANJA		M2

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) SI () NO

REVISOR: FRANCISCO LIBA SOTO





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

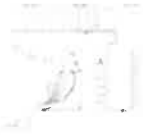
FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Alto	Medio	Bajo	
Huecos, fisuras, grietas inclinación de columna inclinación de aljambres grietas en el suelo Daños en columnas Daños en vigas Daños en muros de carga Daños en trabes Daños marcos Otros	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	
Elementos a evaluar Objetos que fueran sacados, caerse y desmoronarse Ventanas rotas Lámparas Pantallas Plafones Elementos que puedan deslizarse Condiciones de instalaciones eléctricas Condiciones de instalaciones de gas Condiciones de instalaciones hidráulicas Otros	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	X X X X X X X X X	
Condiciones físicas Pintura, apilado, zardis Vidrios, aluminio, vidrios, etc. Mobiliario, mesas, bancos, etc. Puertas, cancelas, serranillos	X X X X	X X X X	X X X X	
Elementos a evaluar Torres y cables de alta tensión Postes de energía eléctrica Transformadores Árboles y/o postes grandes Cables con mucha circulación Construcciones vecinas dañadas	X X X X X	X X X X X	X X X X X	

SECRETARÍA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO
 DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 ESCUELA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 C.O.T. LAZ TUNAY
 ZONA ESCOLAR
 LAZ TUNAY, MUNICIPIO DE
 LAZ TUNAY, ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO
 DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 ESCUELA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 C.O.T. LAZ TUNAY
 ZONA ESCOLAR
 LAZ TUNAY, MUNICIPIO DE
 LAZ TUNAY, ESTADO DE GUERRERO



TECPAN DE GALEANA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL
TECPAN DE GALEANA





TECPAN DE GALEANA
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024**



SISTEMA MUNICIPAL DE
 PROTECCION CIVIL
 TECPAN DE GALEANA

ESC. PRIM. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

